

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****6008***Judici sobre delictes lleus 25/2016*

D/D.^a MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos de JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000025/2016 ha recaído Sentencia, del tenor literal:

SENTENCIA N° 103

En PALMA DE MALLORCA a veintiséis de Abril de dos mil dieciséis.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000025/2016, seguida por ROBO CON VIOLENCIA O INTIMIDACIÓN a instancia de denuncia suscrita por RAUL ANTEQUERA RIERA contra ADAM ANDRZEJ CIUPEK, JOSE DOMINGO HOMAR Y GABRIEL FLORENTIN STOICA y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^aLaura Pellón quién ejercitó la acción pública y,

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente de las presentes actuaciones penales a ADAM ANDRZEJ CIUPEK, JOSE DOMINGO HOMAR Y A GABRIEL FLORENTIN STOICA, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, Y SIRVA DE NOTIFICACION A ADAM ANDRZEJ CIUPEK JOSE DOMINGO HOMAR Y A GABRIEL FLORENTIN STOICA, extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Mayo de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

